

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Sucesión
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00288.00
Asunto: Auto requiere
Solicitantes: Jorge Iván Morales Ríos y otros.
Causante: Bertha Arboleda González
Auto Interlocutorio No.: 208

En atención a que el apoderado de la parte interesada allegó el Formulario de calificación – Constancia de inscripción¹ referente a la cancelación de la medida cautelar obrante en la anotación No. 008 del certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-59206 de propiedad de la causante, se le requiere para que aporte a este despacho judicial en el término de 10 días contados a partir de la notificación de este proveído, el mencionado **certificado de tradición** actualizado y brinde información con sus correspondientes soportes documentales del estado del proceso ejecutivo con acción personal tramitado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío, con radicado No. 2017-0084.

Notifíquese y cúmplase,

¹ Archivo digital No. 59.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5549557cf48a0dc3f72da252c19d1aef59f91db985e9cd6960b0c6a20dfe559d**

Documento generado en 02/04/2024 03:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>